



CONSTITUYE COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE ATACAMA (CORECC)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1336

COIAPPO, 20 de Octubre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Ley N° 20.417 de 26 de enero de 2010, Decretos N° 1686, de 18 de enero de 1995, N° 123 de 13 de abril de 1995, N° 659 de 11 de julio de 1997, N° 378 de 12 de junio de 2001 y Decreto 349 de 16 de febrero de 2005, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Cambio Climático es uno de los grandes desafíos que enfrenta la humanidad actualmente.
2. Que, con la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994 y del Protocolo de Kioto en 2002, el estado de Chile se compromete ante la comunidad Internacional a instaurar políticas, formular programas y planes de acción en esta materia.
3. Que, en el marco de la 22° edición de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), llevada a cabo en Marrakech entre el 7 al 18 de noviembre de 2016, la organización Germanwatch presentó el Global Climate Risk Index 2017 (Índice de Riesgo Climático Global, en su traducción al español), Chile aparece en el décimo puesto de los países más vulnerables y afectados por el fenómeno mundial en 2015.
4. Que, el listado se basa en un análisis cuantitativo del impacto de fenómenos meteorológicos extremos, por lo que la aparición de Chile se explica por las fuertes lluvias que se registraron en marzo de 2015 en esta Región de Atacama, generando aluviones que dejaron un total de 28 muertos y más de 3 mil damnificados.
5. Que, el Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirige las tareas de gobierno interior en la región, ejerce la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley, adopta todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y dicta las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
6. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático pone énfasis en la instalación de capacidades regionales y en la implementación de acciones concretas a ese nivel, siendo uno de sus 4 ejes principales de acción la "Gestión de cambio climático a nivel regional y comunal".
7. Que, a nivel regional dicha iniciativa es impulsada a través de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Atacama, la División de Cambio Climático y la Intendencia Regional de Atacama.
8. Que, debido lo anterior, es necesaria la creación de un Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) en la Región de Atacama, la cual se define como una estructura organizada que sirva de base para la implementación regional de las medidas que progresivamente se definan a través de los planes de adaptación sectorial al cambio climático, bajo el liderazgo de las autoridades regionales, en función a la realidad regional y sus prioridades.

RESUELVO:

1.- CONSTITUYASE, el COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ATACAMA (CORECC Atacama), cuya función principal es la de promover y facilitar la implementación, a nivel regional y local, tanto de políticas de cambio climático emanadas del propio territorio como las impulsadas por el nivel central, y demás acciones en materia de cambio climático, según las necesidades y posibilidades regionales y locales.

FUNCIONES: El comité tendrá por objetivos, al menos los siguientes:

- a) Integrar el cambio climático en los planes de desarrollo regionales, en los IPT y en las acciones sectoriales

que ocurren a nivel regional.

b) Incidir en la política nacional de Cambio Climático.

c) Ajustar un gasto regular local asociado a cambio climático más eficiente y eficaz a través de la coordinación de la inversión pública que necesite adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, o que busque mitigar sus emisiones de contaminantes climáticos.

d) Generar medidas de adaptación al Cambio Climático que permita bajar el nivel de riesgo de la población ante eventos desfavorables producidos por los cambios climáticos evidenciados en la Región de Atacama.

e) Levantar oportunidades de proyectos de implementación de acciones de adaptación o mitigación, para obtener recursos financieros adicionales de origen internacional o nacional, públicos o privados.

INTEGRANTES: El Comité Regional de Cambio Climático está integrado por diversos actores públicos de la Región de Atacama, que fueron convocados mediante Ord. N° 1051 del 11 de agosto de 2017 de la Intendencia Regional de Atacama, sin perjuicio que en el futuro se integren nuevos miembros, ya sea de carácter titular o de invitados.

- El Intendente Regional, quien la presidirá
- El Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, en calidad de Secretario Ejecutivo.
- El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- El Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
- El Secretario Regional Ministerial de Economía.
- El Secretario Regional Ministerial de Salud
- El Secretario Regional Ministerial de Minería
- Secretaría Regional Ministerial de Educación
- Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Gobernación de Huasco
- Gobernación de Copiapó
- Gobernación de Chañaral
- Gobernación Marítima, Región de Atacama
- Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Ilustre Municipalidad de Freirina
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Ilustre Municipalidad de Caldera

- División de Planificación y Ordenamiento Territorial Gobierno Regional de Atacama
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Región de Atacama.
- Dirección General de Aguas, Región de Atacama
- Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Atacama
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Atacama
- Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Atacama
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama
- Oficina Nacional de Emergencias ONEMI Atacama
- Comandante Regimiento de Infantería N° 23 Copiapó, Región de Atacama.
- Rector Universidad de Atacama
- Presidente Comisión de Medio Ambiente Consejo Regional de Atacama CORE
- CCIRA

SECRETARIA EJECUTIVA: El Comité contará con una secretaria ejecutiva para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la cual será dirigida por el Secretario ejecutivo. El cargo de Secretario Ejecutivo será ejercido por el Secretario Regional de Medio Ambiente.

SUPLENCIA: En caso de ausencia o de impedimento de las personas indicadas precedentemente serán subrogadas por sus reemplazantes o suplentes, según sea el caso.

FUNCIONAMIENTO: El consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán cuatro veces en el año. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando la mayoría de los integrantes del Consejo así lo acuerde o cuando el Sr. Intendente Regional cite a sesión extraordinaria.

A las sesiones del CORECC Atacama podrán ser invitadas las personas cuya presencia sea requerida o autorizada, en cada caso, por el Sr. Intendente o por la comisión.

QUORUM: El quorum para sesionar será la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas y nominales.

En caso de empate, el Intendente deberá dirimir.

ACUERDOS: De los acuerdos del Consejo se dejará testimonio en un acta resumida que al efecto levantará el Secretario Ejecutivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.



Catalina Isabel Jones Sepulveda
13222410-2
Asesora Jurídica



Alexandra Nuñez Sorich
6644190-3
Intendenta



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7TuRmW/rC7Djjjd/xivvXw==

cjs

ID DOC : 15811929

Distribución:

1. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ATACAMA
2. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ATACAMA
3. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE ATACAMA
4. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ATACAMA
5. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE ATACAMA
6. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE ATACAMA
7. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE ATACAMA
8. /Gobernación Provincial de Chañaral
9. /Gobernación Provincial de Copiapó
10. /Gobernación Provincial de Huasco
11. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ATACAMA
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
18. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
19. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
20. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
21. División de Planificación y Ordenamiento Territorial Gobierno de Atacama
22. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Región de Atacama
23. Dirección General e Aguas, Región de Atacama
24. Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama
25. Dirección Regional Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama
26. Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Atacama
27. Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Atacama
28. Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Atacama
29. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama
30. ONEMI Atacama
31. Comandante Regimiento de Infantería N° 23, Copiapó
32. Rector Universidad de Atacama
33. Vicerrector INACAP
34. Presidente Comisión de Medio Ambiente CORE Atacama
35. CCIRA
36. Intendencia Regional de Atacama/Oficina de Partes